



## Genocidio transicional. Un aporte para analizar la violencia en México

*Transitional genocide. A contribution to analyze violence in Mexico*

Luis Fernando Rodríguez Lanuza\*

Recibido: 4 de mayo, 2022. Aceptado: 8 de mayo, 2023.

---

**Resumen:** El presente artículo presenta una propuesta conceptual desde los estudios del genocidio y la justicia transicional. Tras analizar producciones académicas recientes que permiten delimitar un escenario de transición política, se introduce la categoría de genocidio transicional y se pone en relación con la de “criminalidad organizada” y su peligrosa porosidad sociopolítica. Se presentan dos aportes principales: a) el contraste de las categorías de genocidio, lesa humanidad y guerra civil económica, incorporando la primera al análisis de la violencia en el país; b) se profundiza en la responsabilidad colectiva ante la violencia, reconociendo la pluralidad de actores y la complejidad de nuestra sociedad.

**Palabras clave:** México, violencia, genocidio transicional, criminalidad organizada, responsabilidad colectiva.

**Abstract:** The article presents a conceptual proposal from the fields of genocide studies and transitional justice. After analyzing recent academic productions that allow to delimit a scenario of political transition, the category of transitional genocide is introduced and is put in relation to that of “organized crime” and its dangerous socio-political porosity. Two main contributions are presented: (a) the contrast of genocide, crimes against humanity and economic civil war

\* Maestro en acción pública y desarrollo social por el Colegio de la Frontera Norte, México. Entidad de adscripción: Universidad Autónoma de Querétaro. Líneas de investigación: violencia en México, estudios transicionales.

categories, incorporating the former into the analysis of violence in the country; b) it deepens collective responsibility before violence, recognizing the plurality of actors and the complexity of our society.

**Keywords:** Mexico, violence, transitional genocide, organized criminality, collective responsibility.

## MÉXICO EN TRANSICIÓN. A MODO DE INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

El paso del tiempo y el incansable esfuerzo colectivo han venido aclarando la incógnita que para muchos ha representado México en sus últimas décadas. El notable crecimiento de la violencia del sexenio calderonista ha provocado estancamientos conceptuales o respuestas aceleradas y simplificadoras que, de a poco, se van asentando en un relato histórico de más larga data. Quien quiera comprender hoy día el orden de la violencia en el país no puede partir de fines del 2006 en adelante, sino que debe volver la vista más atrás, al menos hasta los inicios de la segunda mitad del siglo XX, cuando el narcotráfico se fortaleció bajo la protección de un sector importante del gobierno mexicano (Astorga, 2015a, 2016).

En esta densidad histórica es difícil, imposible, singularizar explicaciones, pero se ha ido reconstruyendo la trayectoria de grupos e instituciones (gubernamentales, civiles y criminales) que son fundamentales para entender el presente. Sobresalen dos agendas de creciente interés. Por un lado, la historiografía de la Guerra Sucia en México -prolongación de las propias disputas nacionales no resueltas con la Revolución Mexicana u ocasionadas a partir de ella, aunque también escenario local de las tendencias internacionales en pugna derivadas de la Guerra Fría (Domínguez-Ruvalcaba, 2015; Castellanos, 2016; Vicente, 2019; Allier, Vilchis y Vicente, 2020). Por otro lado, la historia de los grupos criminales, particularmente la larga historia del narcotráfico y su crecimiento en contubernio con un sector del gobierno (Astorga, 2015a, 2016; Trejo y Ley, 2021).

En lo que sigue, tendré presente estas dos agendas histórico-políticas en crecimiento -aunque me extenderé más en la segunda- con el fin de delimitar un escenario de transición en México (Elster, 2006; Teitel, 2003). A la par, irán apareciendo algunas categorías con las cuales se ha intentado describir el pasado reciente del país: Guerra (sucia, contra el crimen organizado o civil económica), crímenes de lesa humanidad o genocidio transicional, que es el eje de este artículo.

Sobre lo transicional, habrá que recordar que los tiempos de la política no son los tiempos de vida de un ser humano. Los años 80 fueron años de reestructuración política y económica a nivel global y, dentro de nuestro país, se fortalece la sociedad civil y la oposición al gobierno priista. El mismo modelo económico que adoptó aquel partido terminaría independizándose y cobrándole la factura un par de sexenios más tarde. Tres o cuatro décadas pueden parecer mucho tiempo para una persona, pero contienen apenas el tiempo suficiente de las transformaciones políticas. Invito a mantener presente esta sensibilidad histórico-temporal en lo que

<sup>1</sup> Quiero agradecer enormemente al Dr. Daniel Feierstein por su lectura atenta y comentarios a una versión previa de este trabajo. Asimismo, agradezco la lectura y los comentarios de Sofía Rodríguez Lanuza, quien está siempre al tanto del pulso político en México.

sigue. Así podrá también comprenderse mejor que la propuesta conceptual, genocidio transicional, tiene como propósito tanto nombrar parte de esta complejidad como el vislumbrar los movimientos futuros posibles de la estructura política. La categoría de genocidio transicional puede conectarse así con el incansable esfuerzo colectivo por pensar intervenciones capaces no solo de describir la violencia sino de intervenirla y disminuirla en los años que siguen. La violencia no terminará de un año a otro o de un sexenio a otro. Es hora de pensar los tiempos de intervención desde otra perspectiva.

## DE LA GUERRA SUCIA A LA “CRIMINALIDAD ORGANIZADA”

La pregunta por la relación entre lo criminal y lo político en México remite, al menos, al tiempo de la Revolución (1910-1920), donde la seducción por el bandido que deviene héroe nacional se ancla culturalmente (Domínguez-Ruvalcaba, 2015). El mismo Estado mexicano que se fue consolidando después de la Revolución hereda en buena medida el funcionamiento caudillista y justicialista del grupo triunfante, una criatura de dos cabezas: una militar y otra oligarca-terratiente. De acuerdo con Héctor Domínguez-Ruvalcaba, el Estado mexicano ha funcionado como una organización criminal y su éxito relativo consiste en dos controles fundamentales, el armado y el burocrático, en favor de su élite económica-política-criminal. En este escenario, el uso de grupos paramilitares o de la fuerza pública para controlar, manipular e imponer programas de gobierno o defender intereses particulares no es una novedad. Aunque deberíamos agregar que tampoco justifica o exonera al presente.

La fuerza del Estado posrevolucionario ha sido muy conocida y resaltada. El régimen del partido heredero de la Revolución, el PRI, pudo sostenerse durante más de una mitad de siglo y mucha de la fuerza institucional de ese Estado llega hasta nuestros días. Quizá una de las señales de la hegemonía histórica del Partido Revolucionario Institucional (PRI) es la relativamente poca discusión pública y memoria social sobre las rebeliones y las resistencias previas al año 1968, cuando la matanza de estudiantes en la Ciudad de México marca un punto decisivo para la crítica social al gobierno. Entre el ascenso de Lázaro Cárdenas a la Presidencia de la República en 1934 y el 68 hay, sin embargo, episodios fundamentales de la historia mexicana. Por ejemplo, los movimientos sindicales en disputa con el gobierno federal o el surgimiento de las guerrillas en México. La periodista Laura Castellanos (2016) ha documentado la aparición de estas últimas, donde resalta el primer ataque armado de un grupo guerrillero en 1965, conocido como el ataque al Cuartel de Madera, en el nortero estado de Chihuahua.

En esta misma línea, en un trabajo reciente, Camilo Vicente Ovalle (2019) presenta un análisis muy completo sobre la desaparición forzada en México, en el período de 1940-1980. Lejos de la homogeneidad que el régimen priista logró proyectar, este período muestra las disputas sociales que prácticamente sobrevivieron y se acrecentaron en el período posrevolucionario. La fuerza del Estado se dirigió entonces en contra de disidentes y oponentes al régimen y una de las violencias utilizadas en su contra fue la desaparición forzada, lo cual emparejaba a México con los regímenes autoritarios y dictatoriales del continente. El trabajo de Vicente Ovalle es fundamental también porque interroga al presente desde el pasado. Es decir, interroga sobre las desapariciones en la “guerra” contra el crimen organizado a partir de la recomposición de las tecnologías de Estado utilizadas durante la Guerra Sucia, evidenciando la necesidad de

reconsiderar las continuidades de dichas tecnologías hasta el día de hoy. Sobre todo, nos ayuda a suspender el presentismo y a conectar hechos históricos fundamentales para comprender e intervenir de mejor manera la violencia de nuestro tiempo.

En general, este período de Guerra Sucia se resignifica hoy de una manera novedosa, frente a las múltiples formas de violencia que protagoniza la sociedad mexicana. Trabajos sobre la historia del tiempo presente como los de Allier et al., (2020) aportan nuevas preguntas sobre ese período y sostienen también supuestos importantes en torno a la existencia y permanencia del vínculo de lo criminal y lo político en el seno mismo del Estado mexicano. Además, este trabajo desarrolla inquietudes novedosas sobre la relación entre los procesos de violencia antes y después de la transición partidista federal del año 2000. Este punto será fundamental para este escrito, porque esa transición partidista puede concebirse como la bisagra entre la Guerra Sucia y la “guerra” contra el crimen organizado del sexenio calderonista. Veremos más adelante que la ausencia de una reflexión transicional y de reformas profundas y claras en materia de seguridad y justicia pudo haber sido un elemento clave para el crecimiento de la violencia criminal, cuando parte de los “especialistas estatales de la violencia” de la Guerra Sucia trasladaron sus aprendizajes al campo de la “criminalidad organizada” (Trejo y Ley, 2020).

En resumen, los trabajos anteriores son una pequeña muestra de que la fuerza de la violencia y la destrucción actualmente ha hecho que las preguntas históricas por la estructura criminal del Estado mexicano se complejicen y se pueda trascender la supuesta novedad de la violencia en el país a partir de 2006, para reintegrarla en una complicidad histórica de lo criminal y lo político. Y, en esa relación político-criminal, es fundamental concebir como uno de sus productos al narcotráfico.

Luis Astorga ha estudiado a detalle la historia del narcotráfico en el país y su lugar en la relación bilateral con Estados Unidos. Negando la comúnmente aceptada exterioridad del narcotráfico con respecto al Estado, Astorga (2016) describe el aporte de aquel en la configuración de este. Es decir, no se puede pensar que el mundo criminal es una esfera separada del gobierno, con un poder paralelo, sino que se ha constituido como un ente importante de su funcionamiento, “una estructura de poder al interior mismo del Estado” (Astorga, 2016, 201).

Lo criminal y lo político quedan anudados y esto es parte de lo que necesitamos tener claro en torno a la violencia del presente, para evitar el supuesto de la infiltración de lo criminal en lo político y, así, de paso, despolitizar lo criminal. Se trata de entender lo criminal como un elemento al servicio de lo político. Despolitizar lo criminal y enviarlo a un terreno exclusivamente económico, como en la designación guerra civil económica (Schedler, 2015) puede ser un grave error teórico, pues le quita a lo económico, al capitalismo en concreto, su peso ideológico y, además, lo expulsa de un mundo siempre político, compartido con otros y donde, desde la economía, se refuerzan aspiraciones estéticas, modos de vida, que influyen en la agencia política de los sujetos. Uno no podría negar que el capitalismo en sus peores versiones, como la que Sayak Valencia (2010) ha denominado Gore, contiene una visión de mundo, una estética vital, que orienta a las comunidades psicoafectivamente y determina parcialmente sus deseos y acciones. La construcción histórica de la criminalidad no es acá la excepción. De ahí que no sea posible desanudar lo económico, lo político y lo estético de lo criminal en México. En todo caso, habrá que enfatizar la obviedad: que lo político trasciende a la estructura del gobierno y de los partidos.

Adicionalmente, analizar lo criminal como parte de la estructura gubernamental nos permitirá comprender por qué algunos analistas han señalado que la recomposición del poder estatal de las últimas décadas, con las transiciones partidistas a escala nacional y subnacional en México,

ha contribuido a la violencia criminal del país. Astorga (2015b), por ejemplo, considera que las razones de la violencia habría que buscarlas en “la transición de un sistema político autoritario que subordinó, controló y protegió a los traficantes, a una democracia sin acuerdos básicos entre las fuerzas políticas en asuntos de seguridad y justicia” (Astorga, 2015b, 120). La dispersión del poder, antes concentrado con relativa estabilidad en pocos nudos gubernamentales, habría alimentado las disputas y los juegos de poder entre la criminalidad y contra las fuerzas de seguridad; se habría abierto así un mayor espacio de autonomía entre las organizaciones criminales.

El tráfico de drogas, con su cuota de poder, habría estado supeditado a los intereses generales del gobierno mientras el priismo gobernaba la mayoría del país. Ante la crisis de hegemonía, el campo de la droga habría ganado autonomía ante sus controles tradicionales. Y no solo eso, en buena medida, los contrapesos se habrían invertido en algunas regiones del país. Al respecto, Astorga (2015b) escribe que:

Al debilitarse el Estado y sus mecanismos de control, las organizaciones criminales entraron en un proceso de lucha violenta por la hegemonía en el campo criminal. Hubo reconfiguración de los dos campos: las relaciones entre ambos se modificaron. Pasaron de la subordinación histórica, en la que los traficantes tenían tres opciones si no aceptaban las reglas del juego del sistema autoritario -salir del negocio, ir a la cárcel o morir-, a los intentos de realizar cambios cualitativos en la correlación de fuerzas. Los criminales han aprovechado las diferencias políticas de los partidos gobernantes en los niveles federal, estatal y municipal, la fragmentación de la capacidad del Estado derivada de ellas, la corrupción de funcionarios y agentes de seguridad, la debilidad de la sociedad civil y el temor, la complacencia y la complicidad de algunos sectores de la misma. De esta manera, las organizaciones criminales han puesto a la clase política frente a tres alternativas: subordinarse a sus intereses, ser socios en igualdad de condiciones y beneficiarse mutuamente, o hacer causa común entre partidos en posiciones de gobierno para aplicarles la ley. (Astorga, 2015b, 21)

Las transiciones político-partidistas (primero subnacionales, a fines de los 80 y, a nivel federal en el 2000) y la democratización política y social en el país habrían sido ingredientes, involuntarios, de la crisis del presente. En México, es cada vez más dolorosamente evidente que las transiciones político-partidistas no pueden sostener la democracia; son un paso importante, inaugural de la democracia política, pero no el único ni el último. El proceso transformador de un régimen autoritario a uno democrático es lento y difícil, “implica alternancia en el poder, cooperación, coordinación y responsabilidad compartida de partidos políticos en posiciones de gobierno en los niveles federal, estatal y municipal en asuntos centrales de cualquier Estado, como el de la seguridad de sus habitantes” (Astorga, 2015b, 191).

Por supuesto, no se trata de culpar y rechazar a la transición política y añorar la vuelta al autoritarismo estatal, pero sí de comprender que la vieja estructura del poder no puede ser sustituida de la noche a la mañana por instituciones democráticas funcionales ni puede pensarse que la democratización electoral es igual a la democratización social, que requiere un giro simbólico desde las instituciones más elementales, como la familia, hasta las más complejas, como las redes de ciudadanía transnacional. El voto ciudadano es una parte fundamental en una democracia partidista, pero la participación permanente de la ciudadanía en la vida institucional y en la construcción de relaciones de poder multipolares es una labor de democratización social lenta y trabajosa, a la cual el gobierno en sus tres niveles debe dedicar buena parte de sus recursos para hacerse acompañar por la ciudadanía. Esto último es un tema mayormente pendiente en el país,



donde los controles sociales de acompañamiento y supervisión a las labores gubernamentales son muy precarios (Buscaglia, 2014). Es también algo evidente cuando se piensa que, aunque existente, ha sido relativamente poca la organización ciudadana que, además de su oposición, realmente analice y construya alternativas a la estrategia de seguridad de los últimos sexenios.

Indudablemente, hay un trabajo extraordinario, *in crescendo*, de organizaciones sociales, principalmente de familiares de víctimas. Sin embargo, apunto a que ese trabajo es proporcionalmente poco en términos de ciudadanía y que, si bien hay una oposición clara a la estrategia de seguridad en la vida pública del país, hay poca articulación para intervenir en las decisiones gubernamentales de manera analítica, informada y, sobre todo, propositiva. Mayormente, hemos experimentado la “guerra” contra el crimen organizado y sus derivados de forma pasiva. Esto, argumentaré más adelante, tiene relación con la aceptación de los términos y las condiciones de una estrategia de seguridad que ha implantado una visión porosa y peligrosa de la “criminalidad organizada”, que alcanza a diluirse en la sociedad civil.

En un trabajo que ciertamente complementa el desarrollo de Astorga con evidencia cualitativa, Payán y Correa-Cabrera (2021) recuperan también a la transición política y la fragmentación del poder como el escenario donde la violencia comenzó a crecer y a independizarse de sus controles políticos, pues “la fragmentación política abona a la fragmentación del crimen organizado” (Payán y Correa-Cabrera, 2021, 46).

Como Astorga, los autores sostienen, basados en 34 entrevistas a actores clave del período calderonista (2006-2012), que hubo una falta de coordinación entre los nuevos actores políticos de la democracia para alinearse ante un problema común, la violencia de las organizaciones criminales y la corrupción estatal que las alimentaba. Payán y Correa-Cabrera (2021) concluyen que “la guerra fue altamente improvisada y no tenía detrás un consenso sobre el carácter y la naturaleza misma del problema, pero tampoco un consenso político entre todos los niveles del gobierno” (Payán y Correa-Cabrera, 2021, 47). La guerra entonces se habría partidizado, “y la propia seguridad se convirtió en un juego político, con la implicación perversa de que no resolver el problema era mucho más rentable políticamente que resolverlo” (Payán y Correa-Cabrera, 2021, 50).

De esta forma, la “guerra” contra el crimen organizado del período calderonista se está repensando y se está contribuyendo a esclarecer que no todo estuvo en las manos de esa administración panista, si bien hay una responsabilidad directa de ella en el aumento de la violencia y en la situación de “guerra” que todavía nos alcanza hoy día. Payán y Correa-Cabrera (2021) cuestionan la imagen superficial que se ha construido en torno a Felipe Calderón como una voluntad de guerrear individual y muestran que el escenario donde él tuvo que tomar decisiones era de una enorme complejidad. En parte, Calderón Hinojosa respondía, a su manera, a la creciente y desorganizada influencia de las organizaciones criminales en el Estado mexicano; en parte, la influencia de los Estados Unidos en la estrategia nacional de combate a las organizaciones criminales se estaba fortaleciendo y lo haría aún más con la cooperación internacional a través de la Iniciativa Mérida. Este último punto es fundamental, pues, como lo hace Astorga (2016, 2015a, 2015b) en sus análisis, es preciso vincular la situación del país con los Estados Unidos de América. Si bien eso no quita responsabilidad a México en ningún momento, la explicación endógena de la violencia es claramente insuficiente. Estados Unidos tiene un lugar protagónico en la “guerra contra las drogas” en el mundo y en el flujo de drogas y personas de Sur a Norte y de armas de Norte a Sur. En este sentido, Payán y Correa-Cabrera resaltan la incertidumbre que permea todavía hoy el inicio de la “guerra” contra el crimen organizado en México, la

incertidumbre por su construcción misma: “en general, parece que no obstante la aparente iniciativa de Calderón, la guerra contra las drogas en México se diseñó por y para los intereses de Estados Unidos” (Payán y Correa-Cabrera, 2021, 174).

Un último trabajo que nos gustaría analizar en esta sección, sobre todo porque muestra empíricamente la relación entre la alternancia partidista y el aumento de la violencia en el país, es el de Trejo y Ley (2020), quienes avanzan en lo que ellos llaman la “ontología del crimen organizado”. Su aporte en torno a una “zona gris de la criminalidad” invita a ir más allá de la asentada separación analítica entre el Estado y el crimen organizado y las tesis derivadas de dicha suposición, como la de que es la ausencia o falta de Estado la que permite la aparición del crimen organizado y su fortalecimiento. De alguna manera, este trabajo también complementa, con evidencia empírica muy bien construida, tesis como las de Astorga (2016, 2015a, 2015b) en torno a la relación estructural de lo político y lo criminal en el Estado Mexicano.

Para el caso de México, la “zona gris de la criminalidad” construida bajo la autoridad del priismo empezaría a tener cambios importantes a partir de la alternancia partidista subnacional (estatal) desde los años 80. Dicha zona se constituyó históricamente, como vimos antes, bajo la regulación del Estado autoritario y proveyó, hasta los años 80, las condiciones suficientes de protección y negociación para las organizaciones criminales. Sin embargo, como evidencia el trabajo de Trejo y Ley (2020), las alternancias subnacionales fueron el primer quiebre en dichos acuerdos y el arranque de un reacomodo entre organizaciones criminales, que se iría intensificando con los años.

Recuperando evidencia académica (Trejo, Albarracín y Tiscornia, 2018) de que los países que no llevan a cabo procesos de justicia transicional o reformas generales en materia de justicia y seguridad, en su tránsito del autoritarismo a la democracia, experimentan un incremento de la violencia criminal, Trejo y Ley (2020) indican que muchos de los antiguos “especialistas estatales en violencia” en México no fueron denunciados o sancionados y, al ser reemplazados de sus puestos por los nuevos gobiernos subnacionales desde los años 80, pudieron o bien coludirse con las organizaciones criminales o bien seguir operando desde otros cargos públicos como protectores o cómplices de las organizaciones criminales. En todo caso, se trata de una fuga de la *expertise* en violencia institucional del Estado y sus formados actores judiciales a la “zona gris de la criminalidad”. Lo que no pasó en México y que sí sucedió en muchos países de la región que llevaron a cabo procesos de transición profundos, fue que los actores gubernamentales formados en represión y uso de la fuerza antisubversiva o criminal durante la Guerra Sucia, un capital humano importante para el régimen autoritario, no fueron identificados públicamente, sancionados o castigados. La alternancia partidista pudo alterar sus puestos de control en algunos casos, pero no logró ninguna purga ni los evidenció social o judicialmente. Por lo tanto, pudieron seguir operando desde la “zona gris de la criminalidad”, ya sea más hacia el lado del gobierno o hacia el de las organizaciones criminales. Los autores insisten en esto porque buena parte del “capital humano” del crimen organizado estará liderado y formado por antiguos agentes gubernamentales.

Igual de importante es el énfasis en lo subnacional, pues eran generalmente actores subnacionales, regionales, los que tenían un vínculo directo de protección o negociación con las organizaciones criminales, ya que el “el narcotráfico es una *cadena global de operaciones locales*” (Trejo y Ley, 2020, 14. Cursivas del original). Al ser removidos de sus puestos o al desertar de sus funciones para coludirse directamente con las organizaciones criminales, se rompieron los acuerdos de protección entre el gobierno y las organizaciones criminales, provocando que estas

últimas se hicieran de ejércitos privados para defender sus territorios y, posteriormente, intentar conquistar territorios rivales. Trejo y Ley (2020) son muy claros cuando señalan que, antes de la alternancia subnacional, las organizaciones criminales no tenían ejércitos privados porque tenían la protección estatal necesaria para poder llevar a cabo sus actividades criminales. Tenían guardaespaldas los grupos de jefes y sus familias, pero no un ejército privado extenso como lo tienen hoy día las organizaciones criminales. Fue hasta el flujo de transiciones partidistas y los cambios en la estructura institucional de varios estados clave en el país, de tránsito o producción de droga (Baja California, Chihuahua, Tamaulipas, Michoacán, Guerrero...), que ya no se pudieron sostener los acuerdos de protección estatal a las organizaciones criminales y comenzaron las disputas sobre el control de sus actividades y territorios.

El combate frontal del gobierno federal calderonista habría estimulado dramáticamente el conflicto iniciado entonces por el control del territorio entre cárteles a escala subnacional. Aunque el sexenio 2006-2012 sea fundamental y, como afirman los autores, en nada quita responsabilidad por sus acciones a sus protagonistas, no puede comprenderse como el origen del conflicto en torno a las drogas, que tiene su punto de arranque en las transiciones partidistas subnacionales y en el reacomodo incesante de la “zona gris de la criminalidad”. En todo caso, la estrategia del gobierno calderonista debe incluirse en un análisis más extenso de la articulación entre el Estado y las organizaciones criminales en el país.

Con todo, uno de los resultados más significativos del libro, y muy pertinente para este trabajo, sí se ubica dentro del sexenio calderonista. Con análisis estadístico y estudios de caso, Trejo y Ley (2020) muestran cómo el combate al crimen organizado siguió una lógica de conflicto partidista en varios estados, dejando en desprotección y al arbitraje de las organizaciones criminales a amplias regiones dentro de los estados encabezados por partidos de oposición. Teniendo muy presente la polémica elección presidencial del 2006 y la extendida oposición al gobierno de Calderón, los autores evidencian cómo en los estados encabezados por gobernadores del Partido de la Revolución Democrática (PRD), la violencia fue mucho mayor que en los estados encabezados por gobernadores del partido del presidente, el Partido Acción Nacional (PAN), o del PRI, partido que fue importante en las alianzas legislativas del PAN y que avaló el gobierno de Calderón ante la resistencia del PRD y otros partidos que denunciaban un fraude electoral. Más que un problema técnico de coordinación, los autores demuestran que la violencia en estos estados siguió una lógica de conflicto interpartidista, que expuso diferencialmente a la violencia, especialmente en tiempos electorales, a candidatos a puestos públicos, funcionarios y, por supuesto, a la sociedad en general, posibilitando la aparición de una “gobernanza criminal” en dichos territorios. Sus resultados “sugieren la existencia de un régimen de castigo por el cual los gobernadores de izquierda quedaron sin el apoyo del gobierno federal” (Trejo y Ley, 2020, 167).

A diferencia de los estados gobernados por el PAN y el PRI, en aquellos gobernados por el PRD las intervenciones militares del gobierno federal fueron unilaterales y el costo político de la violencia se desvió hacia los gobiernos locales, siendo esto posible porque el poder presidencial en democracia electoral sigue teniendo un fuerte control sobre las fuerzas de seguridad del país, a la manera del antiguo régimen autoritario. De ahí que Trejo y Ley (2020) insistan constantemente en que México transitó de un régimen autoritario a una democracia iliberal, donde fallaron las reformas de seguridad y judicial necesarias para facilitar la nueva institucionalidad democrática.

En lugar de ello, se reforzó la “gobernanza criminal”, que tendremos en cuenta en la siguiente sección, cuando presentemos los estudios sobre el genocidio, una de cuyas bases es la transformación e imposición identitaria de un grupo humano sobre otro. Trejo y Ley (2020), si bien no



recuperan la categoría de genocidio, sí permiten abrir preguntas en esta dirección, por ejemplo, al sugerir que, a través de la “gobernanza criminal”, los grupos criminales ya no solamente buscan “modelar las políticas públicas para favorecer a sus industrias ilícitas mediante sobornos y coacción” sino también, en su ambición territorial, “buscan tomar el control y reconstituir los órdenes sociales locales a través del desarrollo de regímenes de gobernanza criminal subnacional” (Trejo y Ley, 2020, 62).

## LOS ESTUDIOS SOBRE EL GENOCIDIO

Antes de formular mi propuesta, tres advertencias. Tengo que afirmar que no se trataría, desde luego, de pretender que una categoría como la de genocidio (o cualquier otra) explique todo lo que ha estado sucediendo en México. Los conceptos son elementos del discurso para nombrar parcialmente la experiencia y dotarla de sentido o darle dirección narrativa. Pero este proceso, nunca es total. En este sentido, pueden cohabitar conceptos como genocidio, lesa humanidad y guerra, siempre y cuando puedan dar cuenta de hechos o flujos de violencia particulares dentro del gran escenario que es México. No son lo mismo, pero la amplia experiencia de la violencia tampoco los determina como excluyentes entre sí. Además, hay que agregarle el factor temporal y las cambiantes condiciones de la violencia en el país. No es ciertamente lo mismo pensar en el sexenio de Calderón (2006-2012), que en el de Peña Nieto (2012-2018) o en el López Obrador (2018-2024). Hay lógicas distintas de negociación e intervención gubernamental, especialmente a nivel subnacional (regiones, estados, municipios). Así mismo, es cierto que el factor social es muy importante y la decadencia o la corrupción de las relaciones sociales en general no puede adjudicarse solo directamente a las autoridades gubernamentales. La responsabilidad sobre la violencia en México es gubernamental, pero también es social.

Un segundo reparo es que utilizaré la categoría de genocidio en un sentido amplio, no limitado a lo jurídico. Me interesa poner en el centro los rasgos sociales, políticos y culturales del genocidio. No desconozco su importancia jurídica, pero no considero que la riqueza del concepto se limite a ello. Espero poder replantear algunas preguntas importantes que académicos de otras latitudes y otros conflictos se han hecho sobre los efectos identitarios y culturales de las “prácticas sociales genocidas” (Feierstein, 2011).

Por último, el uso de la categoría de genocidio nos hará resaltar su importancia para el contexto mexicano de cara a otras categorías más utilizadas en los análisis académicos, como Guerra civil económica (Schedler, 2015; Correa-Cabrera, 2017) o delitos de lesa humanidad (Open Society Justice Initiative, 2016).<sup>2</sup> El contraste con estas categorías resulta fundamental cuando se piensa en la responsabilidad, ya que la categoría de genocidio, a diferencia, por ejemplo, de la de lesa humanidad, nos incita a colectivizar la responsabilidad. Lesa Humanidad puede analizar la violencia como hechos aislados e inconexos entre sí mientras que la de genocidio coloca el énfasis en la destrucción total o parcial de la identidad de un grupo y permite una lectura de conjunto.

<sup>2</sup> El abogado mexicano Netzai Sandoval encabezó en 2011 una demanda ante la Corte Penal Internacional, donde se acusaba al entonces presidente Calderón, a otros funcionarios de su gabinete y a narcotraficantes por delitos de lesa humanidad (Camacho, 2011, 26 de noviembre). Aún se sigue esperando la resolución.

Con estos tres reparos en mente, mi supuesto es que la categoría de genocidio es especialmente útil para el caso mexicano pues nos auxilia en el análisis de lo que se ha llamado “guerra” contra el crimen organizado, la que, argumentaré, ha tenido éxito y ha implantado su lógica en buena parte de la sociedad. Ha sido una estrategia exitosa, en el sentido de que logró materializar una división social representada por dualismos como Estado-Crimen organizado, criminales-civiles, malos-buenos. Por otro lado, el éxito de la “guerra” contra el crimen organizado se sostiene en la continuidad del conflicto, pese a las distintas administraciones federales que han venido después, y en la vigencia del calderonismo, como espectro, en las políticas nacionales de seguridad. Como bien lo sintetizan Payán y Correa-Cabrera (2020):

las políticas públicas en seguridad del postcalderonismo parecen ser reacciones directas, aunque diferentes, a las de éste. Y por ello se puede argumentar que la figura de Calderón sigue teniendo tracción en el imaginario colectivo y en las entrañas del propio gobierno mexicano en el tema de seguridad. Justamente o no, Calderón parece ser un trauma histórico no superado. (217-218)

El nudo de continuidad de esta “guerra” está en la construcción de la enemistad pública concentrada en la categoría de “criminalidad organizada”. Por ello, sostenemos que superar el calderonismo pasa forzosamente por la revisión de esta categoría y el reconocimiento de una responsabilidad amplia, que incluye a los gobiernos y a la sociedad, ante el sufrimiento humano y el desgaste del valor de la vida en el país. Tendremos tiempo más adelante de volver a este punto, una vez que hayamos revisado los generales del concepto de genocidio y realizado nuestra propia propuesta de genocidio transicional.

Raphael Lemkin (1944) acuñó el término genocidio en la década de los 40 y el marco fundacional de su propuesta incluía el control y la transformación de la identidad de un grupo a manos de su opresor. La categoría era inicialmente una propuesta más amplia que su marco legal, era más bien una categoría sociológica para poder explicar un tipo de agresión particular. Lemkin escribió que el genocidio tenía dos fases, siendo la primera la “destrucción del patrón nacional del grupo oprimido” y la segunda la “la imposición del patrón nacional del opresor”. Además, sobre esta segunda fase agrega: “Esta imposición, a su vez, puede ser sobre la población oprimida a la que se le permite permanecer o sobre el territorio solo, después de la eliminación de la población y la colonización por los connacionales del opresor” (4 en el PDF). En síntesis, el genocidio consiste en la transformación o eliminación de la identidad del grupo oprimido y la imposición de la identidad del grupo opresor o, mejor dicho, de identidad que el grupo opresor proyecta sobre el grupo oprimido. Algo que no es explícito en Lemkin, pero que es fundamental reconocerlo aquí es que el propio grupo opresor es transformado en este intento de imposición o supresión.

En el imaginario público actual, genocidio puede implicar la destrucción física o la muerte de un grupo humano como resultado de una confrontación desigual o, más todavía, como resultado de la agresión de un grupo sobre otro que no puede o no quiere oponer resistencia. Sin embargo, la propuesta original de Lemkin propone pensar en las “técnicas del genocidio” y, además de la eliminación física de los miembros de un grupo, describe técnicas políticas, sociales, culturales, económicas, biológicas, religiosas y morales por medio de las cuales se buscaría cumplir con los objetivos genocidas de transformar a un grupo constituido como nación o grupo étnico. Así, el concepto de genocidio implica la destrucción total o parcial de la vida de un grupo, tanto en

su sentido físico, como la destrucción o transformación forzada de las condiciones inmateriales o simbólicas que posibilitan la construcción de una identidad común para el grupo, es decir, el marco de sentido que estructura las relaciones y las prácticas sociales de los miembros de un grupo, su identificación psíquica intergrupal y, consiguientemente, las relaciones que establece con otros grupos humanos.

Cuando Lemkin (1944) elabora su propuesta, tiene en mente un grupo opresor muy particular, el nazismo, que necesitó primeramente elegir, aislar y maximizar un rasgo de diferencia social del judaísmo y, con base en ello, construir, diseminar e imponer una identidad judía general y amañada, que le serviría después como figura de la enemistad absoluta, es decir, como un enemigo a exterminar; era una identidad homogénea, imaginaria y amenazante que se instaló a nivel social y con la cual coincidían millones de personas, lo que a la vez nutrió y le dio legitimidad al nazismo; una identidad artificial que distorsionó la históricamente diversa, cosmopolita y multidireccional identidad de los pueblos judíos. El “triumfo” del nazismo consistió en que logró expulsar a los judíos de su pertenencia europea, es decir, del reconocimiento histórico de su nacionalidad tanto alemana como de otros países de la región. El “judío” construido por el nazismo se instaló en el imaginario público que sigue reproduciendo la imagen del judío (por ejemplo, en películas) como ajeno a la nacionalidad europea y como perteneciente a un pueblo nómada y apátrida. Los judíos eliminados o expulsados de Europa eran también alemanes, austriacos, rusos, etcétera. Su extirpación de la nacionalidad europea es hasta hoy día un punto de debate necesario y señal de una indeseable vigencia histórica del nazismo (Feierstein, 2011).

Como es sabido, los judíos no fueron las únicas víctimas del nazismo, pero en la construcción de la categoría del “judío” como enemigo absoluto se deja ver con fuerza la hegemonía del imaginario nazi y de la potencia paranoica que nutre y justifica a los regímenes totalitarios. Y cabe aquí recuperar algo importante de ese imaginario nazi: pese a que la cultura popular ha reforzado la identificación del nazismo con sus líderes, dígame Hitler, el nazismo es una práctica social (Feierstein, 2011) y, sin negar las responsabilidades individuales, su emergencia no puede explicarse a través de la psicología de un líder, como si este lograra imponer su “aislado” mundo mental en la realidad social. Esta solo puede ser construida colectivamente a través del tiempo y no depende de ninguna voluntad individual. Aclarar esto es también avanzar en la crítica de explicaciones simplistas, psicologizantes, de la “guerra” contra el crimen organizado.

Guardando las distancias obligadas, argumentaré que la propuesta de la “guerra” contra el crimen organizado ha hecho lo propio al construir discursivamente a la “criminalidad organizada” como el enemigo último del país y centrar en “ellos”, “los malos”, “los criminales”, toda la fuerza de su estrategia bélica de seguridad. Lo extremadamente peligroso de la “criminalidad organizada” es su porosidad y su falta de definición; es una categoría utilizada por una administración federal, pero construida y sostenida colectivamente, de ahí que requiera una discusión amplia en materia de responsabilidad histórica, al menos desde el período de transición presentado en la primera parte de este ensayo. En la “criminalidad organizada” caben quienes cometen delitos, pero también quienes son sospechosos de cometer delitos; ha sido útil para que algunos justifiquen las muertes de los criminales en enfrentamientos con las fuerzas federales o entre sí, pero ha servido igualmente para contaminar la inocencia de muchas víctimas de la violencia en el país, quedando presas del torbellino discursivo de los “malos” contra los “buenos”. A la larga, la “criminalidad organizada” ha posibilitado la desensibilización social ante la muerte y ha deteriorado las resistencias sociales ante la violencia y el cuidado colectivo de la vida.

En resumen, la propuesta de Raphael Lemkin nos es de utilidad para pensar el caso mexicano y las transformaciones sociales que ha traído consigo la construcción colectiva de una “guerra”. Si bien es difícil sostener una transformación identitaria de alcance nacional, el desarrollo de este trabajo puede servir para análisis regionales o subnacionales posteriores, donde las transformaciones identitarias son mucho más evidentes.<sup>3</sup>

El siguiente paso que propongo dar en este ensayo consiste en la revisión somera de una tipología del genocidio que emergió desde el sur del continente, en relación con sucesos muy distintos a los que ocurren en México. Se trata de la propuesta del argentino Daniel Feierstein (2011) quien, a partir de una revisión exhaustiva de propuestas previas de tipología, ha delimitado cuatro formas de las “prácticas sociales genocidas”: constituyente, colonialista, poscolonialista y reorganizador. Las “prácticas sociales genocidas” son tecnologías de poder que buscan reorganizar las relaciones sociales de un determinado grupo humano y apuntan a las transformaciones generales de las convenciones de interacción social antes que solamente a la afectación directa de un grupo dentro de esa sociedad, como si este pudiera aislarse y sufrir herméticamente los efectos de la violencia; es lo que antes hicimos explícito en Lemkin: también el grupo opresor es transformado como efecto de su acción contra el grupo sometido.

En la tipología de Feierstein, el tipo colonialista apunta a la expansión europea por el mundo desde el siglo XV y al sometimiento de poblaciones nativas -muchas veces con consecuencias irremediablemente mortales- al poder de las potencias emergentes. Es una historia conocida en México, por ejemplo, durante el período de la Conquista Española. El tipo constituyente describe la transformación del orden social en la emergencia de los Estados Nación modernos, con su homogeneidad poblacional y territorial impuesta por una élite con poder suficiente para llevar esto a cabo. En este sentido, es también “fundacional”, pues está en el centro de una nueva narrativa que se naturaliza. Basta revisar la historia nacional oficial de algún Estado Moderno para dar cuenta que dicha narrativa no se construyó bajo criterios democráticos. El tipo poscolonialista hace referencia a fenómenos más cercanos al presente, principalmente en el período de la Guerra Fría, donde los estados emergentes, mayormente localizados en África y Asia, sufrieron exterminios internos, aunque motivados tanto por formas de organización colonial asentadas históricamente, como por las disputas geopolíticas en torno a la reorganización del capital durante la Guerra Fría.

Por último, pero de manera especialmente importante para este ensayo, Feierstein (2011) propone el tipo reorganizador para describir la destrucción de formas de solidaridad-reciprocidad y prácticas de resistencia política en un territorio determinado, con el objetivo no de

<sup>3</sup> Habrá que cuidar aquí, para fines de claridad, de no confundir Estado con nación, pues esta última señala la conformación de grupos humanos unidos, generalmente a través de la lengua o prácticas culturales específicas. Un Estado puede concebirse como una demarcación territorial, gubernamental y poblacional, que puede incluir a varias naciones o, como es también el caso a lo largo de la historia, su constitución puede dividir o fragmentar a naciones preexistentes. Esto es importante remarcarlo para nuestro ensayo porque en México, como en muchos otros países, las diferencias culturales son muy marcadas e históricamente la constitución de regiones y de prácticas culturales arraigadas en territorios específicos han tenido que negociar constantemente ante los gobiernos -federales o estatales- su reconocimiento como grupos nacionales. Además, esta historia y esta regionalización territorial es importante porque en México la violencia criminal tiene una lógica diferencial en todo el territorio. Esta historia pesa en la forma en la que se ha construido el discurso sobre la “criminalidad organizada”. Por ejemplo, la región fronteriza del norte del país y la región del sur occidente (particularmente los Estados de Guerrero y Michoacán), son escenarios donde se ha arraigado culturalmente la producción y el tráfico de drogas durante todo el siglo XX (Astorga, 2016) y desde donde se ha producido lo que se conoce como la narcocultura mexicana.

fundar una nueva nación o eliminar a un grupo diferenciable en términos “raciales”, sino de imponer nuevas formas de relación acordes con los intereses políticos, económicos, culturales, es decir, ideológicos, del grupo en el poder económico-político. Es una transformación de un Estado Nación “desde adentro” mismo de la sociedad que lo constituye. Aunque una tecnología importante de las “prácticas sociales genocidas” de este tipo es el campo de concentración, este no le es totalmente determinante.

Aunque el autor reconoce que los cuatro tipos pueden empalmarse, poseen derecho propio de existencia y pueden iluminar la complejidad de casos históricos o en desarrollo. Para México, encuentro que los tipos constituyente, poscolonial y reorganizador pueden ser de utilidad, aunque ninguno de ellos podría realmente servir para pensar el período transicional del autoritarismo a la democracia electoral y las prácticas criminales que ahí se gestaron y que hoy padecemos. Algunos de sus rasgos tendrían que ser re combinados y, sumados con otros, dar lugar a una categoría propia de análisis. Este ensayo busca hacer un primer aporte en esta dirección.

Si bien podría sostenerse un intento de refundación propia del tipo constituyente en el período transicional, no se trató tanto de la formación de un nuevo estado como del proyecto de modernizar las estructuras jerárquicas y casi dictatoriales del régimen priista. La modernización conllevaba tanto los ajustes propios del neoliberalismo, que no consiste solo en reformas económicas sino también políticas y culturales (Escalante, 2019), como la democratización de las instituciones gubernamentales y sociales. La transición mexicana no ha sido una refundación, pero discursivamente ha sido una tentación dirigir la atención por esta vía, por ejemplo, con la transición partidista a la Presidencia de la República en el año 2000 y la fantasía colectiva de un comienzo desde cero.

También podría decirse que el tipo poscolonial podría aportar ideas sobre las formas neocapitalistas de la economía criminal transnacional y el desplazamiento poblacional que provocan las acciones criminales o aquellas que, desde la legalidad, se benefician indirectamente de la violencia vinculada al crimen organizado. Esto podría muy bien relacionarse con el desplazamiento forzado en México, sobre todo en las regiones ricas naturalmente. El trabajo de Correa-Cabrera (2017) ilustra cómo la organización criminal de Los Zetas fue una pieza clave en la desterritorialización de la población y en la neoexplotación transnacional del subsuelo en el norteño Tamaulipas. Como vimos antes, Lemkin (1944) considera la imposición de patrones nacionales también sobre el territorio de donde se exterminó o se desplazó a su población. Las nuevas formas de economía criminal transnacional pueden ser vinculadas con el poscolonialismo, pero no considero que agoten su lógica ni sean tan explicativas de lo que pasa en territorios donde la “gobernanza criminal” (Trejo y Ley, 2020) se vincula de manera muy particular con el capital, asentado en el Norte Global. La lógica poscolonial no explicaría el arraigo histórico-social de dicha “gobernanza criminal”.

El tipo reorganizador es, a mi juicio, el más cercano a la realidad mexicana, pues la violencia criminal ha trastocado y mutado, sin duda, las formas de relación y prácticas sociales como la confianza y la empatía, a la vez que limita o concentra en pocos lugares las resistencias políticas. Lleva también la ventaja de sumar al conteo de fallecidos y desaparecidos las transformaciones generales de la sociedad como un resultado de la violencia acumulada y de las prácticas de crueldad que se le asocian; es decir, sus efectos no se limitan a los subgrupos perseguidos o aniquilados sino al conjunto de las relaciones sociales, se trata del efecto del exterminio y la persecución en el cuerpo social, en los vivos, más que en las personas asesinadas o desaparecidas. En este sentido, Feierstein (2011) escribe que:



Las muertes del genocidio reorganizador, por lo tanto, cobran su carácter de medios y ya no de fines. La desaparición de quienes corporizan determinadas relaciones sociales es condición necesaria pero no suficiente para la clausura de dichas relaciones. En verdad, el proceso se encuentra dirigido al conjunto social. El terror, en esta modalidad genocida, no opera tan sólo sobre las víctimas sino, fundamentalmente, sobre el conjunto social, buscando desterrar y clausurar determinadas relaciones sociales, a la vez que fundar otras. (p. 104)

A esto puede deberse la particularidad de la violencia en México como dispositivo pedagógico, pues no se trata de una violencia homogénea a través del tiempo sino una que ha ido incrementando sus técnicas de crueldad y, con ello, contribuye también al deterioro de la sensibilidad ante el sufrimiento humano y dispersa la responsabilidad colectiva del cuidado de la vida.

En el énfasis reorganizador de este tipo de genocidio también puede tomar otro sentido el énfasis casi sacrificial de los discursos calderonistas en torno a la delincuencia organizada y al uso recurrente del expresidente y su equipo de metáforas médicas para señalar la necesidad de la estrategia de seguridad propuesta. El sacrificio como el precio para acceder al nuevo orden (Calderón, 2020).

Por último, pero muy vinculado con lo anterior, el tipo reorganizador también podría contribuir a repensar las adaptaciones del campo de concentración en el siglo XXI. La “gobernanza criminal” (Trejo y Ley, 2020) de territorios o regiones enteras en el país o el uso de instituciones de seguridad pública, como el caso de la prisión de Piedras Negras, en la frontera con Estados Unidos, dentro de la cual se instaló una maquinaria de desaparición de cuerpos (Aguayo y Dayán, 2018), son solo dos líneas posibles de trabajo en este sentido. Además, Feierstein (2011) insiste en que el impacto de los campos de concentración no se limita a lo que ocurre dentro de ellos, sino que debe incluir también sus efectos en toda la sociedad, en lo que en esta se transforma por la existencia de aquellos.

No obstante, el tipo reorganizador no agota la complejidad del caso mexicano. Si nos limitáramos al sexenio calderonista y no hubiera un antes y un después de ese período, la categoría podría ser de mucha más utilidad. Sin embargo, hemos visto que la “guerra” con el crimen organizado, con su propuesta de mano dura, no intentó realmente hacer un corte con el pasado reciente sino responder a él. Es decir, se trató menos de consolidar una fractura con el régimen dictatorial priista que de buscar soluciones a los problemas que dicho régimen había heredado. Además, hemos visto que la estrategia calderonista sigue siendo determinante para las políticas públicas, ya sea dándole continuidad o intentando diferenciarse de ellas, con éxitos muy limitados dadas las cifras de violencia en el país (Payán y Correa-Cabrera, 2021).

## GENOCIDIO TRANSICIONAL

Dadas las particularidades del escenario “transicional” mexicano, considero como fundamental una categoría que, a la vez que recupere algunos elementos de la tipología de Feierstein (2011), pueda incorporar novedades analíticas para el caso mexicano, donde se conjugan de manera particularmente perversa el neoliberalismo, la democratización y la economía criminal

transnacional. Propongo entonces la categoría de genocidio transicional para circunscribir las características de las “prácticas sociales genocidas” en México.

Desde Lemkin (1944), la discusión sobre la intencionalidad de destruir a un grupo conlleva un amplio debate. ¿Se trata siempre de actores bien delimitados, con una clara y cerrada voluntad de destruir a un grupo conformado de antemano o habría que complejizar este esquema? ¿Los grupos humanos están dados siempre “naturalmente” o son constituidos por el discurso del agresor, al diferenciar y maximizar una característica social compartida? ¿Basta una voluntad hostil individual o es necesario comprender en clave histórica la construcción de la enemistad focalizada en un grupo? ¿Qué intereses se juegan, más allá del grupo agredido y cómo este puede ser un instrumento para lograr fines distintos a su mera destrucción?

Para el caso mexicano, con su complejidad, podríamos evidenciar una estrategia bélica contra la criminalidad que tuvo su auge en el sexenio calderonista. En ella es posible ubicar una intención de consolidar un discurso público en torno a la “criminalidad organizada” que, a la vez que se sostenía en las históricas prácticas e identidades regionales del narcotráfico, producía una nueva figura difusa, opaca, de la criminalidad que ha sido muy problemática para el país. El calderonismo no creó la “criminalidad organizada”, pero sí la reconstituyó y la propuso como una figura de enemistad para el Estado mexicano y su defensa de la sociedad, pero la “criminalidad organizada” no estaba ni está bien definida como un grupo subnacional. Cuando uno se pregunta quiénes son los criminales organizados en México, uno encuentra que los clichés se difuminan rápidamente en la complejidad social existente. En este sentido “criminalidad organizada” en el calderonismo es tanto una continuación como una novedad. La porosidad de esta categoría es la fuente misma del problema. El éxito mayor de la “guerra” contra el crimen organizado fue reforzar y remodelar la culpabilidad pública de todo aquel que pueda emparentarse con la categoría del “criminal organizado”.

La indeterminación de este subgrupo poblacional y la culpabilidad automática hacen propicia una categoría como la de genocidio transicional, pues evidencian el carácter indeterminado del enemigo y, a la vez, la incrustación de este enemigo indeterminado en la sociedad general. Si hemos estado en una transición constante que no deja lugar a una nueva solidez institucional o social, si estamos en tránsito de un régimen dictatorial a la “tierra prometida de la democracia”, las figuras de la enemistad no podrían ser más que indeterminadas. A la vez, y esto es lo peligroso, esa indeterminación nos constituye y posibilita el mantenimiento de una maquinaria criminal constante. ¿De dónde proviene la mano de obra criminal en México? ¿Qué *nosotros* la alimenta? Más allá de la psicología del criminal individual, ¿cuáles son las condiciones de emergencia de los “ejércitos” criminales en el país? Nuestra desidentificación con ese *nosotros* comprometido con lo criminal está en la base de la indiferencia ante la muerte de los otros en el país, aquellos “malos” que aparecen de la nada un día para morir el próximo.

Previendo la discusión y la polémica que pueda representar, busco colocar la categoría de genocidio transicional en relación con la construcción de un grupo parcial nacional, la “criminalidad organizada”, desde el discurso oficial del gobierno federal, particularmente agresivo durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa (Escalante, 2015; Astorga, 2015b; Payán y Correa-Cabrera, 2021). Dicho grupo fue delimitado como un enemigo absoluto; es decir, de cuya derrota por medio del exterminio o la prisión permanente dependería la construcción de bienestar para el país, muy en la línea de enemistad global contra el terrorismo, pero también

dándole continuidad a la guerra en contra del enemigo interno durante la guerra sucia.<sup>4</sup> Como todo enemigo, su construcción, parte real, parte imaginaria, busca justificar una intervención en seguridad, como la “guerra” contra el crimen organizado.

El académico argentino Marcelo Ferreira (2012) ha escrito que:

En el caso del genocidio, el grupo de víctimas no es verificado objetivamente –a partir de un dato constante de la realidad-, sino construido subjetivamente, merced a una operación intelectual. El *grupo* no *preexiste* ‘como tal’, sino que es siempre *construido* por el represor, que traza un círculo sobre determinadas personas, con algún criterio, al modo del animal predador que acecha a su presa. *El genocida construye al grupo*. Cualquier grupo de personas puede ser víctima de un genocidio. (p. 93. Cursivas del original)

Lo que es fundamental recuperar para el caso mexicano es que la “criminalidad organizada” es una construcción, que “no existe en la naturaleza” y que, como toda clasificación, “es un hecho cultural y subjetivo”. La “criminalidad organizada” es una construcción de la “guerra” contra el crimen organizado, aunque, obviamente, con esto no se quiere afirmar que antes o después del 2006 no existieran personas que cometieran crímenes o que no hubiera narcotráfico. Lo que señalo es que a partir del sexenio calderonista se ha construido tanto gubernamental como socialmente un nuevo entendimiento sobre la categoría de la “criminalidad organizada” y se han construido nuevas fronteras, porosas, para delimitar al “nuevo” enemigo público. Aunado a esto, se ha construido un nuevo imaginario justicialista, que justifica la violencia contra estos supuestos enemigos absolutos.

Esta construcción también puede ser leída como un intento por diferenciar al gobierno federal de la “criminalidad organizada”, deshacer bruscamente la “zona gris de la criminalidad” (Trejo y Ley, 2020), solo que sin reconocer que las esferas gubernamental y criminal han estado en estrecha interdependencia durante la mayor parte del siglo XX (Astorga, 2015a). En otras palabras, se construye una nueva criminalidad para intentar diferenciar al gobierno de su vínculo con la antigua criminalidad. Así, buena parte de la estrategia de seguridad del gobierno de Felipe Calderón podría ser releída históricamente como un intento de construir externamente la figura del criminal que hasta entonces se había mantenido al interior mismo, bajo la complicidad y la protección del régimen autoritario. Construir un afuera para colocar ahí, posteriormente, algo interno. Buscar crear distancia de algo interno por medio de un punto de referencia exterior. De ahí que mi reinterpretación de la “guerra” esté en la línea de una necesaria continuidad con el pasado estatal criminal; no tanto una fractura como un reconocimiento de una herencia difícil de manejar para el calderonismo. La “guerra” contra el crimen organizado representa así un intento improvisado (Payán y Correa-Cabrera, 2021) de encarar el pasado criminal del Estado mexicano en la larga transición mexicana por consolidar un nuevo marco simbólico nacional posterior al priismo.

<sup>4</sup> Sobre la construcción de la enemistad terrorista global y su prolongación en parte del discurso de la guerra contra las drogas, ver Escalante (2015) y Calveiro (2012). El criminal aparece en esta lógica de enemistad como una figura más opaca que el terrorista y que el subversivo interno de la doctrina de seguridad nacional. Si bien se sostiene parcialmente en la construcción cultural del narcotraficante, su novedad absoluta en el discurso de la “guerra” contra el crimen organizado se corresponde con su porosidad, es decir, su peligrosa indefinición. Esta genealogía del “criminal” es también a la que pretendo abonar en este artículo. Debe entenderse en el contexto amplio de la transición mexicana del autoritarismo a la democracia electoral, esbozado en la primera sección.

Por otro lado, la pregunta por la construcción discursiva del criminal es una que nos responsabiliza para conocer más acerca de las personas vinculadas a actividades criminales, acerca de aquellas que han sido asesinadas y las condiciones en las que murieron, es decir, indagar en los efectos concretos de la categoría para intentar delimitarla y evitar su porosidad. Reconocer a los criminales como parte de un *nosotros* es un paso importante para desprendernos de las lógicas que la “guerra” contra el crimen organizado nos ha impuesto. Además, el análisis de la construcción de la categoría de criminalidad también nos responsabiliza a hacer otras preguntas fundamentales: ¿cuántas personas han muerto acusadas de ser parte del crimen organizado sin que ello se haya probado de alguna manera? ¿Ha habido en México un tipo de “falso positivo” como en Colombia? ¿Por qué el seguimiento de muchos casos se trunca ante las declaraciones oficiales de que fue un ajuste de cuentas entre el crimen organizado o que las personas muertas pertenecían a una célula delictiva? Al aceptar las, frecuentemente inmediatas, afirmaciones oficiales sobre la pertenencia de las personas desaparecidas o asesinadas al crimen organizado, al diferenciar y desvalorizar así colectivamente la vida humana por su supuesta pertenencia a organizaciones criminales, queda también abierto el camino a la agresión hacia cualquier persona “desaparecible” y “matable”. Por supuesto, para que esa construcción oficial de criminal como enemigo absoluto funcione, debe ser recibida y sostenida por parte de la sociedad. Es la misma responsabilidad colectiva a la que hago presente acá, la reproducción en automático de la culpabilidad de las personas asesinadas y la aceptación de las hipótesis oficiales (policiales) de las muertes. Se da por hecho la información oficial y se hace sentido común (Escalante, 2015). Criticamos la “guerra” contra el crimen organizado, pero no hemos podido trascender sus condiciones.

Queda, por supuesto, la necesidad de preguntarse y comprender el tipo de transformación que se produce a escala país ante la muerte y la desaparición de tantísimas personas. Ni lesa humanidad ni guerra civil económica son categorías que nos ayuden a pensar en los efectos colectivos de la pérdida y de la ausencia y en la transformación colectiva, identitaria, derivada de ellas. La categoría de genocidio sí. Que las personas estén vinculadas a alguna organización criminal o no lo estén no le resta a su vida un lugar importante en la composición social. Su pérdida afecta irremediablemente, por su singularidad e irrepetibilidad, la vida de la comunidad-sociedad en la que se inserta. De ahí que la categoría de genocidio permita lo que guerra o lesa humanidad no permite, repensar la pérdida y la transformación colectiva. En este sentido, Feierstein (2016) ha argumentado que la categoría de genocidio:

permite que el conjunto de la sociedad pueda interrogarse acerca de los efectos que el aniquilamiento ha generado en sus propias prácticas, quebrando la ajenización acerca de lo que aparecería inicialmente como el sufrimiento de los otros y observando que los efectos de un genocidio implican transformaciones en la propia identidad, en el conjunto de la sociedad que sufre el terror, a partir de la ausencia de una parte de sí, de algo que de un modo u otro -aun con todas sus complejidades y contradicciones- la constituía y desde el aniquilamiento ha dejado de constituirla. (p. 256)

Si se acepta a la “criminalidad organizada” como un “grupo parcial nacional” de fronteras porosas, deja de funcionar el componente importante de exculpación que se ha construido desde la “guerra” contra el crimen organizado; una especie de alivio de conciencia, que ajeniza el conflicto e incorpora masivamente a las víctimas de asesinato a la “criminalidad organizada”. Por ello, aunque es un desafío, quiero pensar a los grupos criminales en México como grupos

políticos, no meramente económicos, es decir, trascender la categoría de guerra civil económica (Schedler, 2015; Correa-Cabrera, 2017). La muerte de personas “vinculadas” con organizaciones criminales es un tema pendiente en la agenda de la violencia. Es, no obstante, una de las fuentes más importantes para poder comprender qué es lo que ha sucedido y sigue sucediendo en el país.

El genocidio transicional que he venido proponiendo, pensando en la reestructuración del poder social y gubernamental desde el autoritarismo hacia la democracia en México, encuentra entonces un reto importante en la conformación de un “grupo parcial nacional” en la “criminalidad organizada”. Se trataría, desde luego, de un uso de la categoría de genocidio muy propio para el caso mexicano y, como ya se dijo, no limitado a su cuadro jurídico, si bien podría avanzarse la discusión al respecto.

## CONCLUSIONES

A lo largo de este ensayo, buscamos volver a la situación problemática de la violencia en México bajo un punto de vista distinto. Propusimos la categoría de genocidio transicional como una estrategia de análisis que cuestione los marcos del sentido común en el cual se ha resguardado la categoría de “criminalidad organizada”, sobre todo desde el sexenio calderonista. Con ello también buscamos repensar la responsabilidad colectiva ante el crimen organizado en un margen temporal que no se reduce al tiempo de una administración federal.

En este sentido, propusimos que la categoría de genocidio transicional es útil para reactivar una visión sistémica de la violencia en el país y, aunque no excluyéndola, puede matizar el uso de crímenes de lesa humanidad, que hasta ahora ha sido la categoría más recurrida, o guerra civil económica, que no da cuenta de la complejidad política del país y de los actores criminales. Hay un trabajo necesario de reconstrucción y de asociación de escenarios que la categoría de genocidio transicional sí permite. Y, si bien el castigo público es importante, la categoría de genocidio transicional permitiría pensar más allá de este y construir un escenario de actores más complejo por su interdependencia; permite, asimismo, pensar en las vías suficientes, aunque no ideales, de construcción de paz o de bienestar, donde los diferentes protagonistas de la violencia puedan irse encontrando y reconociendo. Aquí se coincide con Marcelo Ferreira (2012) cuando sostiene que “los modos de calificación jurídica tienen una importancia mucho mayor que la que suele atribuirse a la imposición de penas. Mucho más importante que el castigo de los criminales es la construcción de la memoria colectiva” (p. 98).

Claro está que lo anterior remite a la singularidad del caso mexicano, que transitó de un régimen autoritario a uno de democracia electoral sin contar con las reformas judiciales y de seguridad fundamentales para transformar la vida institucional del país y posibilitó así el crecimiento de una “zona gris de la criminalidad” (Trejo y Ley, 2020; Trejo, Albarracín y Tiscornia, 2018). La construcción de la categoría genocidio transicional tiene ahí una justificada ruta hacia el futuro. Este trabajo es solo un primer esbozo hacia su construcción y posible aplicación a casos concretos, sobre todo a escala subnacional.

En su contraposición a lesa humanidad, el genocidio transicional tendría otro punto a favor. Un carácter problemático de lesa humanidad es que parece reforzar la categoría de “criminalidad organizada” que se ha construido desde la oficialidad de la “guerra” contra el crimen organizado. Hemos visto que uno de los esfuerzos narrativos de esta “guerra” ha consistido en la construcción de una enemistad que pueda personificarse y, así, justificarse su combate o



exterminio. Lesa humanidad, en este sentido, no solo dificulta la asociación de los actos violentos entre sí, es decir, una lectura de conjunto de las atrocidades, sino que individualiza y aísla a los actores de los crímenes, volviendo al popular esquema de “la maldad intrínseca de los perpetradores” (Feierstein, 2016, 258); otra forma de psicologizar un conflicto que es social.

Por ejemplo, las muchas masacres en el país se viven como separadas en la percepción pública: una aquí, otra más allá; los casos parecen cerrarse con la detención de uno o algunos de los supuestos perpetradores o simplemente dejan su lugar en los medios de comunicación a la siguiente escena de terror. Esto podría leerse como un indicador de la “aceptación” de los términos de la “guerra” contra el crimen organizado. El derecho, cuando hace uso de lesa humanidad se acerca más a la noción de individuo-mónada, psíquicamente hermético, malvado endógenamente; en cambio, la noción de genocidio permite una apertura a los procesos de subjetivación y a la responsabilidad colectiva ante hechos atroces (Feierstein, 2015).

Genocidio transicional puede igualmente servir para cuestionar la supuesta despolitización o desideologización de la categoría guerra civil económica. La sociedad no está nunca vaciada de ideología ni de política en tanto las relaciones de poder están siempre activas y en disputa por la representación (hegemonía). La categoría de genocidio transicional permitiría no solo sancionar jurídicamente el conflicto en el país sino comprenderlo histórica y culturalmente, a largo plazo, dada su complejidad. En el plano temporal, adicionalmente colabora con algo que ni guerra civil económica ni lesa humanidad hace, abre la discusión al futuro compartido y deseado; permite la construcción de la memoria colectiva (Ferreira, 2012), pero para proyectar rutas futuras posibles para las comunidades distintas que integran un país.

La categoría de genocidio transicional nos coloca frente a los efectos de la pérdida y su tramitación colectiva. Indagar y canalizar los efectos de la pérdida en la identidad colectiva por los cientos de miles de muertes en el país es un trabajo a largo plazo, pero que solo podrá profundizarse cuando podamos repensar la categoría de “criminalidad organizada” y las muertes de las personas que a ella se le han asociado. No podemos seguir manteniendo la lógica de la “guerra” al separar a los supuestos criminales del conjunto de la sociedad, como si de un “tumor” o alguna otra metáfora patológica se tratara, tan lucrativa para algunos gobernantes (Correa-Cabrera y Payán, 2020).

Por último, me gustaría sumar algunas precisiones en cuanto al alcance de este ensayo. Como se indica desde el resumen, el trabajo es una propuesta conceptual. Bajo la convicción de la importancia de actualizar nuestro vocabulario político para comprender las prácticas violentas en México, esta propuesta es una primera construcción en torno a la categoría de “genocidio transicional”. No busca ser concluyente. Probablemente a lo largo del texto se dio por hecho alguna información contextual porque la intención era profundizar en la presentación de la categoría de genocidio transicional que, más que apoyada en evidencia cuantitativa, lo hace en un análisis categorial desde la teoría política.

La centralidad de la “criminalidad organizada” como categoría porosa y que absorbe en ella la problemática general de la violencia en el país es un punto en el que este ensayo ha insistido. Es justamente la porosidad de esta categoría la que la torna tan peligrosa. Además, en la construcción de esta categoría es que se pone el foco de la responsabilidad colectiva ante la muerte y el sufrimiento, algo que los estudios sobre el genocidio posibilitan.

El argumento sobre la responsabilidad colectiva nos obliga a volver sobre todas las muertes e insistir en su pérdida como algo absolutamente irreparable y que transforma nuestra identidad colectiva. La categoría de genocidio transicional nos confronta con la necesidad de construir

memoria y, como sociedad, a hacer mayores esfuerzos para prevenir otras muertes. Por ello, este trabajo ha buscado complejizar el tema de la responsabilidad, pero en clave colectiva. Lo que vivimos hoy día no puede ser asociado solamente a una administración federal, a un país vecino o a un cártel en particular. El ensayo, repito, no es concluyente y no arroja una línea de acción futura que sea indiscutible. Busca colaborar con la reflexión académica en torno a nuestro presente. Que se argumente que la “guerra” contra el crimen se ha instaurado socialmente y ha tenido “éxito” como estrategia de seguridad, no quiere decir que se esté de acuerdo con ella y mucho menos que se justifiquen las muertes humanas. Todo lo contrario. Quizá hoy más que nunca debemos revisar nuestra responsabilidad ante la aceptación espontánea y sutil de ciertas políticas de seguridad en el país y reflexionar sobre nuestra pasividad, indiferencia o justificación continua de cierto tipo de muertes asociadas a la “criminalidad organizada”.

## REFERENCIAS

- Aguayo, Sergio y Jacobo Dayán (2018). *El yugo zeta. Norte de Coahuila, 2010-2011*. México. COLMEX.
- Alagia, Alejandro (2018). *Hacer sufrir. Imágenes del hombre y la sociedad en el derecho*. Buenos Aires. EDIAR.
- Allier, Eugenia, et al. (2020). *En la cresta de la ola. Debates y definiciones en torno a la historia del tiempo presente*. México. Bonilla Artigas editores.
- Arista, Lidia. Los desaparecidos, la otra pandemia que azota a México. *Expansión*. en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/08/06/voces-los-desaparecidos-es-la-otra-pandemia-que-azota-a-mexico> [6 de agosto de 2021].
- Astorga, Luis, (2015a). *Drogas sin fronteras*. Ciudad de México. Debolsillo.
- Astorga, Luis (2015b). *¿Qué querían que hiciera? Inseguridad y delincuencia organizada en el gobierno de Felipe Calderón*. México. Grijalbo.
- Astorga, Luis (2016). *El siglo de las drogas. Del Porfiriato al nuevo milenio*. México. Debolsillo.
- Buscaglia, Edgardo (2014). *Vacíos de poder en México. Cómo combatir la delincuencia organizada*. México. Debate.
- Calderón, F. (2020). *Decisiones difíciles*. Edición para Kindle.
- Calveiro, Pilar (2012). *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Buenos Aires. Siglo XXI editores.
- Camacho, Fernando, Demandan a Calderón en La Haya por “delitos de lesa humanidad”. *La Jornada* en: <https://www.jornada.com.mx/2011/11/26/politica/005n1pol> [26 de noviembre de 2011].
- Castellanos, Laura (2016). *México armado. 1943-1981*. México, Era.
- Correa-Cabrera, Guadalupe (2017). *Los Zetas Inc. La corporación delictiva que funciona como empresa transnacional*. México, Temas de hoy.
- Correa-Cabrera, Guadalupe y Tony Payán (2020). *Las cinco vidas de Genero García Luna*. México. COLMEX.
- Domínguez-Ruvalcaba, Héctor (2015). *Nación criminal. Narrativas del crimen organizado y el Estado Mexicano*. México, Ariel.
- Elster, Jon. (2006). *Rendición de cuentas. La justicia transicional en perspectiva histórica*. Buenos Aires. Katz editores.
- Escalante, Fernando (2015). *El crimen como realidad y representación*. México. COLMEX.
- Escalante, Fernando (2019). *Historia mínima del neoliberalismo*. Ciudad de México. COLMEX.

- Feierstein, Daniel (2011). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- Feierstein, Daniel (2016). El concepto de genocidio y la “destrucción parcial de los grupos nacionales”. Algunas reflexiones sobre las consecuencias del derecho penal en la política internacional y en los procesos de memoria. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61, 228, 247-266.
- Ferreira, Marcelo (2012). El genocidio y su caracterización como ‘eliminación parcial de grupo nacional’. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2, 8, 84-99.
- Hinton, Alexander (2016). Estudios críticos sobre el genocidio. *Revista de Estudios sobre el Genocidio*. 8. 11, 13-26.
- Lemkin, Raphael (1944). *Axis rule in occupied Europe: Laws of occupation – analysis of government – proposals for redress*. Washington. Carnegie Endowment for International Peace.
- Open Society Justice Initiative (2016). *Atrocidades innegables. Confrontando crímenes de lesa humanidad en México* en: <https://www.justiceinitiative.org/publications/undeniable-atrocities-confronting-crimes-against-humanity-mexico/es>.
- Patiño, Lenin. Corte Penal Internacinal tiene pruebas suficientes para juzgar a Calderón. *Contralínea* en: <https://contralinea.com.mx/corte-penal-internacional-tiene-pruebas-suficientes-para-juzgar-a-calderon/> [31 de julio de 2021].
- Payán, Tony y Guadalupe Correa-Cabrera (2021). *La guerra improvisada. Los años de Calderón y sus consecuencias*. Ciudad de México. Océano.
- Schedler, Andreas (2015). *En la niebla de la guerra. Los ciudadanos ante la violencia criminal organizada*. México. CIDE.
- Teitel, Ruti, Genealogía de la justicia transicional. *Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile: 1-27*. 2003, recuperado el 20 de abril de 2022 de: [https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2059/Teitel\\_Genealogia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2059/Teitel_Genealogia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Trejo, Guillermo y Sandra Ley (2020) *Votes, drugs and violence. The political logic of criminal wars in Mexico*. Cambridge, Estados Unidos. Cambridge University Press.
- Trejo, Guillermo, et al. (2018). Breaking state impunity in post-authoritarian regimes: Why transitional justice processes deter criminal violence in new democracies. *Journal of peace research*. XX(X). 1-20.
- Valencia, Sayak (2010). *Capitalismo Gore*. Madrid. Melusina.
- Vicente, Camilo (2019). *[Tiempo suspendido] Una historia de la desaparición forzada en México, 1940-1980*. México. Bonilla Artigas editores.